



CUT: 108239-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0324-2024-ANA-OA

San Isidro, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1357-2024-ANA-DPDRH de fecha 05 de junio de 2024, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0203-2024-ANA-OA-UCT de fecha 21 de junio de 2024, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Memorando N° 4415-2024-ANA-OPP de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8 de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Memorando N° 1357-2024-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos solicita el reembolso de viáticos por el importe de S/. 60.00 soles a favor del Ing. Abner Wallace Dávalos Manrique, quien viajó en comisión de servicios autorizada, a la ciudad de Ica del 18 al 19 de marzo de 2024, para desarrollar actividades de orientación en el uso de instrumentos para el mantenimiento de maquinaria de la AAA Chaparra - Chincha y sus ALAs a fin de implementar los Lineamientos aprobados con Resolución Jefatural N° 0087-2024-ANA; precisando que debe afectarse a la Meta 158;

Que, a través del Informe N° 0203-2024-ANA-OA-UCT la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, por el importe de S/. 60.00 soles, otorgando la conformidad de veracidad de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 4415-2024-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 006142 por el importe de S/.60.02 (sesenta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 158: *Limpieza, descolmatación, conformación de dique y/o servicio de habilitación, en cauces de Ríos y Quebradas por el fenómeno El Niño a nivel Nacional*; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y clasificador de gasto 23.21.21;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la *Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA*, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del **Ing. Abner Wallace Dávalos Manrique**, profesional contratado de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, por la comisión de servicios a la ciudad de Ica del 18 al 19 de marzo de 2024, por el importe de S/. S/.60.00 (sesenta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 158; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y clasificador de gasto 23.21.21; conforme a la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al **Ing. Abner Wallace Dávalos Manrique**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN